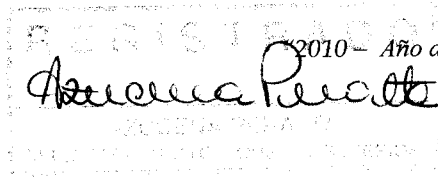




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 3352/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Facundo Pedro DELLI CARPINI BLAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Resistencia de Materiales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 3352/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

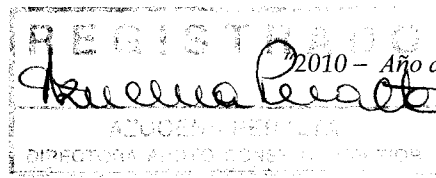
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3352/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2009 de la asignatura Resistencia de Materiales, sin tener cursada previamente su

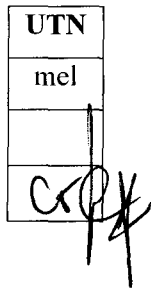



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondiente correlativa Estabilidad, al alumno Facundo Pedro DELLI CARPINI BLAZQUEZ, Legajo N° 135756, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 200/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior